



ORDENANZA N° 21
PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA Y TELEFAX

Artículo 1

En uso de las facultades establecidas en el apartado B del artículo 41 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece y regula en este Ayuntamiento el Precio Público por utilización de la fotocopidora y telefax municipal.

Artículo 2

Las tarifas que se establecen son:

FOTOCOPIAS

- 0,10 Euros/fotocopia
- 0,15 Euros/fotocopia DIN A3
- 0,15 Euros/ fotocopia en color, tamaño DIN A4, en Escarrilla y Sallent
- 0,20 Euros/ fotocopia en color, tamaño DIN A3, en Escarrilla y Sallent

FAX:

- 0,60 Euros/minuto dentro de la provincia
- 0,90 Euros/minuto dentro de España.
- 3 Euros/minuto al extranjero.

CD:

- 6,00 Euros con documentación en exposición pública.
- 30,00 Euros con documentación no en exposición pública.

Artículo 3

Las tarifas deberán abonarse, una vez prestado el servicio y deberán ser abonadas por quien lo solicita.

Artículo 4

Están exentas del pago las fotocopias que se realicen y las copias que a través del telefax se envíen, en el desenvolvimiento de las actividades municipales y de las que se desarrollen en la Escuela Pública de la localidad.

Artículo 5



**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

Esta Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Sallent de Gállego a 9 de enero de 2.017.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,